

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 90 Miércoles 15 de abril de 2015 Sec. IV. Pág. 16111

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **11634** *VALENCIA*

Dña Cristina María Valero Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 91/2015, habiéndose dictado en fecha 25 de marzo de 2015 por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se declara en estado de concurso voluntario, de la persona natural, D. Plácido Nieto Calomarde, con domicilio en Valencia, calle Salvador Ferrandis Luna, 9-14; con D.N.I. n.º 22.612.678-K. Asimismo, se declara la conclusión del concurso por insuficiencia de la Masa Activa.

Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán, gratuitamente, en el BOE, de forma gratuita (Disposición Transitoria segunda del R.D.L. 3/2009) y en el Registro Público Concursal. A cuyos efectos se entregarán al Procurador de los Tribunales de la concursada, para su curso y gestión, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la ley Concursal. Póngase en conocimiento de dicho Procurador que, en plazo de diez días, a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado, acreditación de haber presentado en el BOE los oportunos edictos.

Expídase por la Sra. Secretario Judicial, mandamiento al Registro Civil de Valencia, Sección 1ª, tomo 00592\_N3A, página 112, a fin de que se verifiquen las oportunas anotaciones registrales de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

Fórmese la Sección 1ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Notifíquese la presente resolución al deudor.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días y para la Ilma. Audiencia Provincial de Valencia, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE.

Valencia, 25 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150014065-1